

f) Doña Josefa Aldana Espinal, Jefa de Sección de Laboratorio de Genética y Reproducción del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en representación de la Dirección General de Asistencia Sanitaria del Servicio Andaluz de Salud.

g) Don José Antonio Lorente Acosta, Profesor del Departamento de Medicina Legal, Toxicología y Antropología Física de la Universidad de Granada, en representación de los Colegios Profesionales Sanitarios.

h) Doña Teresa Molina López, Directora de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía, en representación de la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía.

i) Don Miguel Ángel Moreno Navarro, Presidente de ASAHOMO, en representación de las asociaciones de pacientes.

j) Don Diego Aparicio Ibáñez, Responsable del Área de Salud AL-ANDALUS, en representación de las asociaciones de consumidores y usuarios.

k) Don Francisco Oliva Blázquez, Profesor de Derecho Civil de la Universidad Pablo de Olavide, como jurista experto en la materia.

Disposición final única. Efectividad.

La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 2012

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2012, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que delega en la persona titular de la Delegación Provincial de Salud en Almería la competencia para concertar servicios complementarios de rehabilitación.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2007, publicada en el BOJA núm. 58, de 28 de junio, se delegó en la persona titular de la Delegación de Salud de Almería el ejercicio de la competencia para concertar, entre otros, los servicios complementarios de rehabilitación. Estando próximo el vencimiento de uno de estos contratos, y siendo necesario disponer de otro que complemente lo servicios propios, la experiencia acumulada en este período de tiempo aconseja que sea el mismo órgano de contratación quien lleve a cabo esta nueva contratación.

Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Almería, sin más límites que el de los créditos presupuestarios que se le asignen, el ejercicio de la competencia para la concertación de los servicios complementarios de rehabilitación integral en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, y para resolver los recursos potestativos de reposición sobre esta materia.

Segundo. En todos los actos o acuerdos que se adopten en virtud de las competencias delegadas se hará constar esta circunstancia.

La presente Resolución será efectiva a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 2012.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso procedimiento abreviado núm. 642/11 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 20 de febrero de 2012, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 642/11, interpuesto por doña Rosaro María Trenado Rodríguez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 6 de junio de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de Enfermera y Enfermera de Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 20 de febrero de 2012. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 16.9.14, a las 11,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 642/11

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de febrero de 2012.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 27 de febrero de 2012, por la que se modifica la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

PREÁMBULO

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se delegaron determinadas competencias en órganos de la citada Consejería. En concreto